

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 2.773/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 213/2014
Sobre: Despidos
De: Doña María del Mar Estrada Ruiz
Contra: Activo 2576 SL

D. MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO DEL
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA:

En los Autos de ejecución número 213/2014, a instancia de doña María del Mar Estrada Ruiz contra Activo 2576 SL, en la que se ha dictado Decreto cuyo encabezamiento y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Decreto

Secretario Judicial Don Manuel Miguel García Suárez.
En Córdoba, a diecisiete de febrero de dos mil quince.

Antecedentes de Hecho

Primero. Doña María del Mar Estrada Ruiz ha presentado demanda de ejecución frente a Activo 2576 SL.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 22 de septiembre de 2014 por un total de 818,88 euros en concepto de principal, más la de 163,77 euros calculados para intereses y costas de este procedimiento.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Activo 2576 SL en situación de Insolvencia Total por un total de 818,88 euros en concepto de principal, más la de 163,77 euros calculados para intereses y costas de este procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Activo 2576 SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Córdoba, a 17 de febrero de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.